

GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA



ÓRGANO DE COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Número 96

Reynosa, Tamaulipas

Enero 23, 2024

SUMARIO

3

Reglas de Operación
Programa Trato Justo



C. Carlos Víctor Peña

Presidente Municipal

Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal
Secretario del Republicano Ayuntamiento

C. María Luisa Tavares Saldaña	Síndico 1°
C. Marco Antonio Montalvo Hernández	Síndico 2°
	Regidor 1°
C. Juan de Dios González Ramírez	Regidor 2°
C. Sandra Elizabeth Garza Faz	Regidor 3°
C. Jaime Arratia Banda	Regidor 4°
C. Margarita Ortega Padrón	Regidor 5°
C. Vicente Alejandro González Delgadillo	Regidor 6°
C. Reyna Denis Ascencio Torres	Regidor 7°
C. Salvador de Jesús Leal Garza	Regidor 8°
C. María del Rosario Rodríguez Velázquez	Regidor 9°
C. José Luis Godina Rosales	Regidor 10°
C. Nancy Esperanza Ríos Rivera	Regidor 11°
C. Carlos Alberto García Lozano	Regidor 12°
C. Patricia Ramírez Ruiz	Regidor 13°
C. Ma. Teresa Márquez Limón	Regidor 14°
C. Ana Lidia Luévano De los Santos	Regidor 15°
C. Carlos Alberto Ramírez López	Regidor 16°
C. María Esther Guadalupe Camargo Félix	Regidor 17°
C. Yessica López Salazar	Regidor 18°
C. Anaid Alarcón Montoya	Regidor 19°
C. Oscar Salinas Dávila	Regidor 20°
C. Jorge Eduardo Gómez Flores	Regidor 21°



GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA TRATO JUSTO

PROGRAMA TRATO JUSTO EN APOYO A LA REACTIVACIÓN DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRATO JUSTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

INTRODUCCIÓN

En el ámbito agrícola, el Municipio de Reynosa concluyó en diciembre del año 2020 con una superficie de sembrada de 78,600 ha, 72,620 ha cosechadas y 6,200 ha siniestradas. Obteniendo una producción de 165,202 toneladas y con un rendimiento de 2.275 toneladas por hectárea último Censo INEGI Agropecuario 2020.

Siendo un sector que mantiene, de manera directa o indirecta al 19% de los hogares mexicanos, que comprende el 4% del valor de las exportaciones del país y que es pieza clave para mitigar el cambio climático y preservar el medio ambiente.

Ante este indicador las comunidades rurales del municipio cuentan con alto potencial agroalimentario, por ello, Reynosa puede convertirse en un sector estratégico para el desarrollo del campo si se trabaja en incrementar su productividad, bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional a largo plazo, que contribuya a reducir la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas que allí habitan.

Por ello, es importante que se trabaje en apoyar a las/los sujetos agrarios que no cuentan con los recursos necesarios, ya que debido a las características de los territorios en los que habitan, ellos representan una gran oportunidad para impulsar la producción de cultivos mediante sistemas agrícolas sustentables. Así mismo es necesario la organización social y productiva de las/los sujetos agrarios, como una forma de recuperar el tejido social en las comunidades, lograr la autosuficiencia económica y mejorar la calidad de vida de las localidades rurales del Municipio mediante la generación del autoempleo.

CONSIDERACIONES

Que es prioridad para la presente administración contribuir a mejorar las condiciones de vida de los sujetos agrarios en los ejidos, para impulsar el fortalecimiento de la participación

social, la inclusión productiva y el desarrollo, a través del establecimiento de Sistemas de Producción Agrícola.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece, dentro del Eje 3: Impulso al Crecimiento de la Economía Local, el Programa de Fortalecimiento del Sector Primario denominado Trato Justo, el cual tiene como objetivo diseñar políticas públicas que permitan orientar adecuadamente los programas de incentivos para el sector primario, brindándoles asesoría técnica y capacitación para el desarrollo de productos de valor agregado que fomenten la inversión, soportados en un Sistema de Información Municipal para monitorear, detectar e informar a los productores sobre oportunidades de mercado y abasto para sus productos. Así como el de facilitar la generación de cadenas productivas y el uso sostenible de los recursos en las zonas rurales de Reynosa de acuerdo con su vocación, así como apoyar el desarrollo de las competencias de sus habitantes.

- Que el Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, identifica al Programa Trato Justo.
- Que en este marco, la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo como Unidad Responsable del Programa debe emitir las Reglas de Operación.
- Que la dependencia publicará las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes.

FUNDAMENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se emiten con fundamento en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

c) Artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para su régimen interior, el Estado adopta la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular, siendo la base de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) Artículo 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas que establece que los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y sus ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes que en materia municipal expida la legislatura, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

e) Artículo 3 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas que establece el Municipio como una institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local.

f) Atribuciones que confieren los artículos 53; 55, fracción IV; 69; 72, fracción II, X y XIV; 72 bis y quater del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

g) Atribuciones que confieren los artículos 18, fracciones I, VII, VIII y IX; 19; 22, numeral 4 y 25, numeral 4, del Reglamento de la Administración Pública de Reynosa, Tamaulipas.

LINEAMIENTOS

Se emite el presente lineamiento que deberá observarse para los procesos de solicitud, autorización, asignación, ejercicio, administración, comprobación, de los recursos destinados al Programa Trato Justo.

1. Unidad Responsable del Programa.
2. Descripción General del Programa.
3. Objetivo General.
4. Objetivos Específicos.
5. Población y/o Grupo Objetivo.
6. Cobertura Geográfica.
7. Meta.
8. Beneficiarios.
9. Características de Apoyo.
10. Montos Mínimos y Máximos de Apoyo.
11. Lineamientos Básicos.
12. Procedimiento de Selección.
13. Criterios de Elegibilidad.
14. Mecanismos de Operación.
15. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.
16. Temporalidad y Permanencia.

17. Acciones a Ejecutar.

18. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

19. Causas de Cancelación.

20. Obligaciones del Servidor Público.

21. Supervisión.

22. Mecanismos de Transparencia.

23. Consideraciones Finales.

1.- Unidad Responsable del Programa.

a) Unidad Administrativa: Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.

b) Área Operativa: Dirección de Desarrollo Agropecuario.

c) Instancia Normativa: Contraloría Municipal.

d) Instancia Reguladora del Financiamiento: Secretaría de Finanzas y Tesorería.

2.- Descripción General del Programa.

La estrategia es específica para facilitar la generación de cadenas productivas y el uso sostenible de los recursos en las zonas rurales de Reynosa, de acuerdo con su vocación, así como apoyar el desarrollo de las competencias de sus habitantes, para lo cual el Programa Trato Justo se centra en incentivar a las/los sujetos agrarios a través del autoempleo mediante el fortalecimiento del sistema agrícola, otorgando insumos de semilla de cultivo que contribuya a la economía de las familias del sector rural, mitigar los costos de producción y asegurar incrementar las ganancias a productores.

3.- Objetivo General.

El R. Ayuntamiento de Reynosa, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, tiene como objetivo a través del Programa Trato Justo reactivar la economía dentro del Municipio de Reynosa, incentivando a las/los sujetos agrarios a través del autoempleo mediante el fortalecimiento del sistema agrícola para la producción de cultivos.

4.- Objetivos Específicos.

El presente Programa busca atender directamente algunos objetivos específicos establecidos como líneas de acción en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, siendo las siguientes:

- Poner en marcha el Programa de Fortalecimiento al Sector Primario Trato Justo, que permita fomentar la inversión, brindar asesoría técnica, capacitación y el desarrollo de productos de valor agregado.
- Implementar un Programa integral de apoyo a la productividad rural, que contribuya en economía de familias del sector rural, para bajar los costos de producción y por ende incrementar su rentabilidad.
- Favorecer los vínculos con productores locales y zonas rurales para fomentar el auto empleo y los emprendimientos para insertarse en redes de valor que permitan mejorar sus condiciones de ingreso y trabajo.

5.- Población y/o Grupo Objetivo.

Hombres y mujeres mayores de 18 años productores poseedores

de una extensión de tierra destinada al cultivo con una superficie de 1 (una) y hasta 99.9 (noventa y nueve punto nueve) hectáreas, ubicadas dentro de la demarcación territorial del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

6.- Cobertura Geográfica.

El presente Programa es aplicable exclusivamente en la zona geográfica delimitada al Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

7.- Meta.

- Otorgar más de 80 toneladas en bultos de semilla de cultivo.
- Beneficiar más de 500 familias.
- Reactivar la producción agrícola en más de 50 ejidos y comunidades rurales.
- Aprovechamiento de más de 18,000 hectáreas.

8.- Beneficiarios.

El Programa Trato Justo busca beneficiar a más de 500 mujeres y hombres en las comunidades rurales del Municipio de Reynosa.

9.- Características de Apoyo.

El apoyo consiste en el otorgamiento desde 1 y hasta 33 bultos de semilla de cultivo, con un peso de 20 kg cada uno.

10.- Montos Mínimos y Máximos de Apoyo.

Tabla de dispersión de apoyos mínimos y máximos para semilla de cultivo:

Tabla de dispersión de sacos de semilla de sorgo por cantidad de hectáreas	
Hectáreas	Sacos de 20 Kg.
1 a 3	1
3.01 a 6	2
6.01 a 9	3
9.01 a 12	4
12.01 a 15	5
15.01 a 18	6
18.01 a 21	7
21.01 a 24	8
24.01 a 27	9
27.01 a 30	10
30.01 a 33	11
33.01 a 36	12
36.01 a 39	13
39.01 a 42	14
42.01 a 45	15
45.01 a 48	16
48.01 a 51	17
51.01 a 54	18
54.01 a 57	19
57.01 a 60	20
60.01 a 63	21
63.01 a 66	22
66.01 a 69	23
69.01 a 72	24
72.01 a 75	25
75.01 a 78	26
78.01 a 81	27
81.01 a 84	28
84.01 a 87	29
87.01 a 90	30
90.01 a 93	31
93.01 a 96	32
96.01 a 99.9	33

11.- Lineamientos Básicos.

La operación de este Programa es de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo. Los datos de los beneficiarios se procesarán conforme a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

12.- Procedimiento de Selección.

La selección de los beneficiarios inicia a partir de que la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo recibe de la Población Objetivo la solicitud y los documentos adicionales debidamente requisitados, continuando con su revisión, evaluación y dictamen de la viabilidad de la solicitud considerado como criterios de resolución, que los solicitantes pertenezcan a la Población Objetivo.

13.- Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

Para acceder a los beneficios del Programa, se deberá cumplir con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
Llenado del Formato Unico de Solicitud.	Presentar llenado el Formato Unico de Solicitud.
Ser mayor de edad.	Presentar original vigente y copia legible de la credencial para votar (INE) para cotejo con dirección de Reynosa.
Contar con domicilio en la Ciudad de Reynosa.	Presentar original y copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 6 meses.
Ser ciudadano mexicano.	Presentar copia legible de la Clave Unica de Registro de Población (CURP).
Aceptar cumplir con las disposiciones y compromisos del Programa Trato Justo.	Presentar Convenio de Buena Fe celebrado con la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.
Ser sujeto agrario poseedor desde 1 (una) y hasta 99.9 (noventa y nueve punto nueve) hectáreas para cultivo.	Acreditar con original y copia la propiedad o posesión de hectáreas para cultivo, mediante Certificado Parcelario, Certificado de Derechos Agrarios, Escritura Pública, sentencia o resolución del Tribunal Agrario, Pequeña propiedad, constancia de la Procuraduría Agraria o acuse de recibo de solicitud de trámite de Lista de Sucesión.

14.- Mecanismo de Operación y Ejecución.

- La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo es el órgano facultado para llevar a cabo la convocatoria que permita dar a conocer las bases, requisitos e información sobre el Programa mediante medios electrónicos y de forma presencial con asociaciones e interesados del sector.
- El solicitante deberá presentar en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo la documentación correspondiente.
- Para recibir el apoyo correspondiente, el solicitante deberá acudir al lugar que indique la Unidad Responsable del Programa, para ello se informará a los beneficiarios la fecha, lugar y hora mediante llamada telefónica, correo electrónico o algún medio que se considere eficiente.
- En el sitio de entrega el beneficiario deberá firmar el Acta de Entrega-Recepción misma que también deberá estar sellada por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- El Acta de Entrega-Recepción forma parte del expediente del otorgamiento del apoyo y constituye prueba documental que certifica su entrega.
- En su caso, la Unidad Responsable del Programa podrá establecer algún otro mecanismo o diferentes pruebas documentales que certifiquen la viabilidad de otorgamiento con previa aprobación del Comité Dictaminador.

g) La unidad Responsable del Programa tiene la obligación de presentar memoria fotográfica de las entregas del apoyo como evidencia y como parte del expediente de cada uno de los beneficiarios.

15.- Derechos y Obligaciones del Beneficiario. Derechos

• Recibir la información sobre el Programa y sus Reglas de Operación:

- Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de los servidores públicos.
- Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme a la ley.
- Recibir el apoyo del Programa sin condicionamiento alguno.

Obligaciones:

- Conocer las Reglas de Operación del Programa y cumplir con la normatividad establecida.
- Presentar su Formato de Solicitud con requisitos completos.
- Cumplir con todos los lineamientos del Programa.
- Tratar de manera digna y respetuosa a los servidores públicos encargados del Programa.
- Asumir el compromiso y obligación de hacer uso responsable del apoyo recibido.
- En el caso de los beneficiarios de semilla de cultivo, estos se comprometen a permitir a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo la supervisión en el proceso de cosecha, a informarle a la Secretaría el momento en que lleve a cabo la venta de su producto, después de dicha venta, se compromete a aportar de buena fe al R. Ayuntamiento de Reynosa, el importe acordado para la continuidad del Programa en Convenio celebrado por ambas partes.

16. - Temporalidad y Permanencia.

El Programa inicia al día siguiente de su publicación de la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa y hasta el primer trimestre de 2025.

Las aportaciones de los beneficiarios serán concentradas en la siguiente cuenta asignada por el R. Ayuntamiento de Reynosa, a fin de que, el monto acumulado por este concepto tenga como fin principal la continuidad y el crecimiento del Programa.

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Domicilio: Calle Morelos, No. 645

Zona Centro, C.P.: 88500

R.F.C.: MRT980414CL7

SCOTIABANK: CUENTA: 25604886529 /

CLABE: 044822256048865295

17.- Acciones a Ejecutar.

Se realizarán un mínimo de 500 acciones en total a ejecutar durante la vigencia del Programa.

18.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, así como la Contraloría Social contarán con personal que brinde a la ciudadanía la atención, asesoría y solución a quejas que

se presenten con referencia a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

19.- Causa de Cancelación.

La causa de cancelación del Programa se deberá a insuficiencia presupuestal.

20.- Obligaciones del Servidor Público.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de salvaguardar la integridad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su comisión, cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de infracción en que se incurra.

Los servidores públicos responsables deberán de observar lo dispuesto en los objetivos establecidos en el Código de Ética y Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Municipal de Reynosa, Tamaulipas.

Los servidores públicos responsables del Programa tendrán la obligación de integrar un expediente del beneficiario que incluya los requisitos solicitados.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, podrá otorgar información y aclaraciones de dudas a los interesados en la participación del Programa Trato Justo, en el teléfono 899-951-73-82, así como en el correo electrónico:

desarrolloagropecuario@reynosa.gob.mx.

21.- Supervisión.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo llevará a cabo el seguimiento y supervisión de la aplicación de las presentes Reglas de Operación a fin de que se apliquen de manera transparente en su distribución y comprobación, verificando que sean canalizados a la Población Objetivo.

22.- Mecanismos de Operación.

De la revisión y dictaminación de los proyectos productivos. Con la finalidad de revisar y convalidar los procedimientos a realizar por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo y así mismo, analizar y dictaminar la aprobación y, en su caso, la cancelación de las solicitudes que se hayan registrado con motivo del presente Programa, se integrará un Comité Dictaminador de la siguiente forma:

Un Presidente con derecho a voz y voto:

- Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo, quien funge como titular de la Unidad Responsable del Programa.

Un Integrante con derecho a voz y voto de las siguientes áreas de la administración pública municipal:

- Dirección de Desarrollo Agropecuario, quien funge como Secretario Técnico en todas las sesiones que se lleven a cabo por parte del Comité Dictaminador.
- Representante de la Contraloría Municipal.
- Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural.

De las atribuciones del Comité Dictaminador.

a) Celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias, así como la

realización de las convocatorias, actuando de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

b) La convocatoria para la instalación del Comité se realizará por parte del titular de la Unidad Responsable del Programa, precisando la fecha, hora y forma de celebración, pudiendo ser a través de una videoconferencia (sin que ello requiera la firma del acta correspondiente) o de manera presencial, indicando el lugar y las medidas sanitarias necesarias para celebrar la sesión.

c) Sesionar extraordinariamente cuando la operación del Programa lo requiera; la convocatoria será realizada por la persona titular de la Unidad Responsable del Programa, con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación previas a la fecha establecida.

d) Dictaminar la aprobación, improcedencia y cancelación de apoyos de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

e) El Comité Dictaminador considerará que la aprobación de apoyos se realice equitativamente.

f) Aprobar e instruir la publicación del acuerdo del Comité Dictaminador de los apoyos aprobados por el Programa, para el presente año fiscal.

g) Interpretar las Reglas de Operación, procedimientos, mecanismos de operación del Programa y los casos no previstos en las mismas.

h) Revisar, analizar y dictaminar la viabilidad de aplicación de procedimientos complementarios que, para efecto de cumplimiento con la normatividad vigente, así como de los principios de legalidad, honradez y eficiencia en el uso del gasto

público, la Unidad Responsable del Programa ponga a su consideración con motivo del desarrollo del presente Programa.

i) Las demás que le sean conferidas por la persona titular de la Secretaría en su calidad de presidente del Comité Dictaminador.

Publicación de indicadores y evaluación de resultados.

a) La Secretaría publicará los resultados del Programa en su versión pública surtiendo los efectos de una notificación. En cuanto a los proyectos que hayan sido improcedentes conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, la Secretaría con aprobación del Comité Dictaminador, publicará en su versión pública los proyectos improcedentes.

b) La dictaminación que realice el Comité Dictaminador del Programa es inapelable.

De los proyectos productivos no beneficiados.

Los proyectos productivos registrados que no fueron dictaminados como aprobados, serán considerados como no beneficiados derivado de presupuesto insuficiente y/o falta de cumplimiento a las presentes Reglas de Operación.

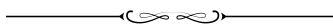
23.- Consideraciones Finales.

La Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo tiene la facultad de interpretar los presentes lineamientos y mecanismos de operación incluyendo los aspectos no previstos en la misma.

Las presentes Reglas de Operación del Programa Trato Justo, derogan y dejan sin efectos todas y cada una de las versiones anteriores a ésta y tendrán vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, hasta el primer trimestre de 2025.

Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo.

Mauricio Treviño Garza. - Rúbrica.





Órgano de Comunicación Oficial de la Administración Pública del Republicano Ayuntamiento
de Reynosa, Tamaulipas.

Edición número 96, enero 23, 2024.

Responsable: Lic. Antonio Joaquín de León Villarreal, Secretario del Ayuntamiento

Coordinación: QFB. Alicia De León Peña, Directora del Archivo Municipal

Diseño Editorial: LDG. Denisse A. Salas Guajardo **Edición:** Lic. Leslie De León Loredo

Consulta en línea
www.reynosa.gob.mx